



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las dieciocho horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública, previa convocatoria enviada en legal forma en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2019.

Preside, el Sr. Alcalde-Presidente D. Eustaquio Revilla Villegas, con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados a continuación y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventor Municipal D^a. Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

Asisten:

D. Carlos García Díaz, (PSOE)
D^a. Maria Begoña Valledor García, (PSOE)
D. José Luis Maria Álvarez Díaz, (PSOE)
D^a. Lucía Ferreira González, (GAI)

Excusa:

D^a. Ana Pérez Rodríguez, (PSOE)
D^a. Idima López Mesa, (GAI)

P.S.O.E: Partido Socialista Obrero Español
G.A.I: Grandaleses, Agrupación Independiente

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Alcalde declara abierta la sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

UNO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de 19 de septiembre de 2019.

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno, de fecha 19 de septiembre de 2019, distribuida junto con la convocatoria, no habiendo observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.

2º.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de 10 de Octubre de 2019.

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno, de fecha 10 de octubre de 2019, distribuida junto con la convocatoria, no habiendo



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.

3º.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de 16 de Octubre de 2019.

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la Sesión Extraordinaria y urgente del Pleno, de fecha 16 de octubre de 2019, distribuida junto con la convocatoria, no habiendo observaciones ni rectificaciones, se le prestó conformidad y aprobación en sus propios términos.

DOS.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta y se puso a disposición de los miembros de la Corporación todas las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la fecha de la anterior sesión ordinaria, que se inician con la Resolución N° 215/2019, de fecha 16 de septiembre de 2019, al N° 254/2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, ambas inclusive:

Resolución 215/2019.- Admitir y darse por notificado el Ayuntamiento de Grandas de Salime de la subrogación de TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U, en la posición jurídica que TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

Resolución 216/2019.- Contratación con la empresa "INSTALACIONES ELECTRICAS Gustavo Fernández Pérez", para "Sustitución de los equipos de iluminación en el alumbrado público de Castro", (ARRUyR).

Resolución 217/2019.-Convocatoria de licitación: "Explotación, mantenimiento y conservación de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales, (EDARs) del Ayuntamiento de Grandas de Salime."

Resolución 218/2019.- Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto, que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2020.

Resolución 219/2019.- Aprobación y delimitación de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, "Núcleos Rurales" (ARRUyR) para el municipio de Grandas de Salime, año 2020.

Resolución 220/2019.- Orden de Pago, al Ayuntamiento de Boal, para la cofinanciación del Plan Municipal de Drogas.

Resolución 221/2019.-Concesión de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), Expte.: 33/00403/000252.

Resolución 223/2019.- Concesión licencia de obra a D. Jaime Blanco Valle.

Resolución 224/2019.- Reserva de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, para la celebración de los actos de campaña electoral.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Resolución 225/2019.- Reserva de lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles de propaganda electoral.

Resolución 226/2019.- Contratación de "*Limpieza en las dependencias municipales: Casa Consistorial, Colegio Público, Casa de Cultura (el telecentro y biblioteca) y Centro de Servicios Comunitarios*", mediante un contrato menor de servicios, a "Construcciones Gromaz y Gromaz S.L."

Resolución 227/2019.- Contratación de "*Redacción de Proyecto, Dirección de obra y Coordinación de seguridad y Salud en la actuación; Ahorro y Eficiencia Energética de Alumbrado Público Exterior en el Concejo de Grandas de Salime (Núcleo de Grandas)*", a Estudios INIMATEC S. L. P."

Resolución 228/2019.- Concesión de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). Expte.: 33/00403/000146.

Resolución 229/2019.- Convocatoria a sesión extraordinaria-urgente de la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Resolución 230/2019.- Convocatoria a sesión extraordinaria-urgente del Ayuntamiento Pleno.

Resolución 231/2019.- Concesión licencia de obras a D. Aquilino Álvarez Lougedo.

Resolución 232/2019.- Inscripción en el Registro Municipal de Parejas de hecho de Grandas de Salime, bajo el número 2/2019, de D. Braulio Bermúdez Iglesias y D^a Liz Noelia Sánchez Duarte.

Resolución 233/2019.- Convocatoria a sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Resolución 234/2019.- Autorización, celebración de Fiesta en el solar frente al Restaurante A Reigada, en la c/ Pedro de Pedre de la Villa de Grandas de Salime, con colocación de una carpa, a D. Alfonso López Mesa.

Resolución 235/2019.- Orden de Pago al Ayuntamiento de Boal, para la cofinanciación del Plan Municipal de Drogas, correspondientes a la nómina y cuotas de S. Social del mes de septiembre de 2019.

Resolución 236/2019.- Concesión de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). Expte.: 33/00403/000172.

Resolución 237/2019.- Concesión de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). Expte.: 33/00403/000133.

Resolución 238/2019.- Desestimación de las alegaciones presentadas, por "Proinlec Norte", e imposición de penalidad.

Resolución 239/2019.- Desestimación de las alegaciones presentadas, por "Bedunde S.L.", e imposición de penalidad.

Resolución 240/2019.- Aprobación de la liquidación de la deuda a favor del Ayuntamiento derivada de las obligaciones contractuales, que tiene pendiente PROINLEC NORTE, S.L.

Resolución 241/2019.- Aprobación de la liquidación de la deuda a favor del Ayuntamiento derivada de las obligaciones contractuales, que tiene pendiente "Bedunde S.L."

Resolución 242/2019.- Concesión licencia de obra a D^a. María José Gontad Fraga.

Resolución 243/2019.- Concesión licencia de obra a D^a. María Paz López Nogueiro.

Resolución 244/2019.- Aprobación del Padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) tercer trimestre de 2019.

Resolución 245/2019.- Concesión licencia de obras a NED SUMINISTRO GLP, S.A.U.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Resolución 246/2019.- Pago de la subvención de las Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural “Núcleos Rurales” de Grandas de Salime (ARRUyR), a favor de D. Iván Villasonte Pereiras.

Resolución 247/2019.- Pago de la subvención de las Ayudas estatales y autonómicas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural “Núcleos Rurales” de Grandas de Salime (ARRUyR), a favor de D. José Antonio Mon Pérez.

Resolución 248/2019.- Orden de pago a favor del Organismo Autónomo de Correos.

Resolución 249/2019.- Aprobación del “*Proyecto, Dirección de obra y Coordinación de seguridad y Salud de Ahorro y Eficiencia Energética de Alumbrado Público Exterior en el Concejo de Grandas de Salime*”, redactado por la empresa INIMATEC S. L. P. U.

Resolución 250/2019.- Adjudicación del contrato de servicios para la “*Redacción de Proyecto Básico y Dirección de obra, para la Rehabilitación parcial de la antigua escuela pública de Santa María. Grandas de Salime*”.

Resolución 251/2019. Iniciación del expediente para la contratación “*Limpieza de Edificios Municipales, Colegio Público “El Salvador”, Casa de Cultura (telecentro/biblioteca), Casa Consistorial y Centro de Servicios Comunitarios*”.2019, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resolución 252/2019.- Concesión de licencia de obra, a D. Ramiro Pérez Vior.

Resolución 253/2019.- Orden de pago al Ayuntamiento de Boal, cofinanciación Plan Municipal sobre Drogas, mes de octubre de 2019.

Resolución 254/2019. Convocatoria Pleno Ordinario, para el día 21 de noviembre de 2019.

El Pleno se da por enterado.

TRES.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

1.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las siguientes facturas:

Transportes Díaz Rancaño	207	4,00
TRAPILANAS	6/2019	182,36
TRAPILANAS	7/2019	88,43
MAS QUE OFI	A/202	237,84
Centro Emisor de Occidente	185/2019	421,08
Centro Emisor de Occidente	186/2019	421,08
Instalaciones Gustavo	2019000070	197,84
Autoservicio Riopedre M.	A/00026	636,20
Tiendas Sanveyz, S. L.	A/108	29,80
Transportes Díaz Rancaño	233	72,39
Establecimientos TONI	486	83,25
Imprenta Luarca Río, S. L.	A/29080	193,60
Margarita Otero. LUISIN	F086-19	135,35



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Cruz Roja Española	2019-09-23-N	19,84
Alimentación Martínez	381/19	9,55
PAPEL PLUS, C. B.	FM19/905	225,83
Librería Lucía	69/19	33,00
Cruz Roja Española	2019-09-77-N	198,40
Instalaciones Gustavo	2019000080	1.013,22
Hijos de Vidal Bedia, S. L.	559/19	499,25
Alimentación Martínez	383/19	31,85
La Palma Libros	5448/1	601,85
Farmacia Elisa Alonso	26/19	79,95
Margarita Otero. LUISIN	F0102-19	483,85
Transportes Díaz Rancaño	259/19	50,19
Cruz Roja Española	2019-10-21-N	19,84
ROTULARTE	74/19	181,50
Librería Lucía	77/19	31,50
Thyssenkrupp Elevadores	9002227478	550,05
Thyssenkrupp Elevadores	9002227479	1.061,45
MAS QUE OFI	A/230	158,51
Farmacia Elisa Alonso	27/2019	414,00
Gestión Biomasa Forestal	3-2019/20	1.684,32
ALVEMACO Servicios	19-0004213	336,28
Pirotecnia Reiriz	A/214	30,86
Disco Móvil Abel	1/19	220,00
Estrategias Int. Comunicación	1540	121,00
Cruz Roja Española	2019-10-73-N	198,40
LOGO Studio, S. L.	19/0000554	1.270,50
Restaurante A Reigada	1102	2.340,00
Würth España, S. A.	4043369708	325,08
	TOTAL.....	14.893,29

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere hacer alguna mención, dándose los presentes por enterados de las facturas.

2.- Dación de Cuenta de Bandos de Alcaldía.

- Queda enterada la Corporación del Bando de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2019, por el que se pone en conocimiento de los vecinos, la Campaña de sacrificio de ganado porcino para consumo familiar 2019/2020.

- Queda enterada la Corporación del Bando de Alcaldía, de fecha 23 de octubre de 2019, por el que se pone en conocimiento de los vecinos, el lugar y plazo de presentación de solicitudes para Ayudas de emergencia Social y Ayudas contra la pobreza energética.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

- Queda enterada la Corporación del Bando de Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 2019, por el que se pone en conocimiento de los vecinos, que desde la Fundación Banco de Alimentos de Asturias, se ha puesto en marcha la campaña de nominada "La Gran recogida de Alimentos", en la que participa el Concejo de Grandas de Salime.

3º.- Asistencia Órganos Colegiados.

- Por el Concejal D. Carlos García Díaz, representante municipal en el Consejo Escolar, informa de la siguiente reunión a la que asistió, dando lectura al Orden del Día;
 - Consejo Escolar del Colegio Público El Salvador de fecha 28 de octubre de 2019.
- Por el Sr. Alcalde se informa de la siguiente reunión a la que asistió, dando lectura al Orden del Día;
 - Junta del Consorcio del Museo Etnográfico de fecha 18 de octubre de 2019.

El Pleno se da por enterado.

4º.- Explotación, mantenimiento y conservación de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales, (EDARs) del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha procedido a la adjudicación del contrato con la empresa SACYR AGUA S.L, por ser la de mayor puntuación obtenida conforme a los Pliegos de Cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas del contrato y con las mejoras aportadas sin coste alguno para el Ayuntamiento, por importe total de 152.546,00 € y (15.254,60€ 10% de IVA), y por un periodo de 4 años sin prórroga.

El Pleno se da por enterado.

5º.- Ministerio de Fomento. Programa del 1,5% Cultural. Emergencia y consolidación del yacimiento arqueológico de Chao Samartín.

Por el Sr. Alcalde se informa que el Ayuntamiento de Grandas de Salime, se presentó el Proyecto de Emergencia y consolidación del yacimiento arqueológico de Chao Samartín, a la convocatoria del 1,5% Cultural, regulada mediante la Orden FOM 1932/2014, de 30 de septiembre. (Extracto de Orden de 13 de julio de 2017 publicada en BOE el 19 de julio)

El Ministerio de Fomento nos comunica lo siguiente;

En relación con la Convocatoria del 1,5% Cultural, regulada mediante la Orden FOM 1932/2014, de 30 de septiembre, que publicó las Bases Reguladoras de la misma y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM (Extracto de Orden de 13 de julio de 2017 publicada en BOE el 19 de julio) para la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa del 1,5% Cultural, se comunica que, tras la aprobación de la propuesta de resolución definitiva de su solicitud, con fecha 11 de noviembre de 2019 el



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Don Pedro Saura García ha dictado la resolución de concesión definitiva;

Datos de la Solicitud Aprobada:

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
03-33027-11209-17	Emergencia y consolidación del yacimiento arqueológico de Chao Samartin
MUNICIPIO Grandas de Salime	PROVINCIA Asturias
C. AUTÓNOMA Principado de Asturias	
SOLICITANTE (P3302700D)	Ayuntamiento de Grandas de Salime

Datos Valoración Técnica:

PUNTUACIÓN OBTENIDA: 66,58	NUMERO DE ORDEN: 64
----------------------------	---------------------

Datos de la Resolución Definitiva de 10 de septiembre de 2019:

Organismo	Sobre total de Proyecto	%	Sobre la parte Financiable (Art. 10 Bases)	%	Anualidad 2019
Ministerio fomento	439.382,16€	59,35 %	439.382,16 €	67,50 %	439.382,16 €
Ayuntamiento	300.912,04 €	40,65 %	211.554,37	32,50 %	
Total	740.294,20	100%	650.936,53	100%	

El Ministerio de Fomento realizará de forma anticipada un pago con destino a la actuación; Emergencia y consolidación del yacimiento arqueológico de Chao Samartin, durante el ejercicio 2019, por el importe de 439.382,16 €.

Hay que decir que de los 300.912,04 €, que le corresponde al Ayuntamiento, el Principado de Asturias, Consejería de Cultura financia 200.835,72 €, correspondiendo al Ayuntamiento de Grandas una aportación final por importe de 100.076,32 €.

Solo añadir que es una noticia de gran importancia para el Concejo de Grandas de Salime, que después de muchos avatares ha conseguido sacra adelante un proyecto de vital importancia para la conservación de nuestro patrimonio como es el Chao Samartin.

El Pleno se da por enterado.

6º.- Declaración de Bienes y Actividades de los Concejales

Por el Sr. Alcalde se informa, que por el Grupo Municipal GAI, publica en redes sociales que el Alcalde tiene cuatro viviendas, cosa que no es cierta y le gustaría saber de donde sacan esa información y que revisen la información que aparece publicada en la web del Ayuntamiento sobre Declaraciones de bienes y actividades de la Corporación 2019-2023



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

7º.- Lotería de Navidad

Por el Sr. Alcalde se informa que como ya viene siendo habitual por estas fechas, todas las personas que estén interesadas en la adquisición de Lotería de Navidad que pasen por las oficinas generales para apuntarse.

CUATRO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222/2019, RELATIVA A LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2019/2020.

Vista la Resolución de Alcaldía N° 222/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, relativo a la *Adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2019/2020*, que textualmente dice;

“Visto el escrito remitido por la Dirección General de Deporte, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias, de fecha 20 de septiembre de 2019, relativo a la Adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado 2019/20.

CONSIDERANDO que en el actual supuesto concurren circunstancias de urgencia, dada la perentoriedad del plazo concedido para el pronunciamiento de este Ayuntamiento, sobre la adhesión a dicho Programa, antes del 4 de octubre de 2019.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones conferidas, por el presente **RESUELVO:***

Primero.- *El Ayuntamiento de Grandas de Salime, como integrante de la Zona de Oscos-Eo, cuya cabecera a efectos administrativos y de coordinación es el Concejo de Vegadeo, se adhiere al Programa de los Juegos Deportivos del Principado 2019/2020, con las obligaciones derivadas del desarrollo del mismo.*

Segundo.- *Remitir Certificación de esta Resolución a la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias.*

Tercero.- *Someter para su ratificación esta Resolución al Pleno, en la siguiente sesión ordinaria que éste celebre.*

Dado en Grandas de Salime, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve. El Sr. Alcalde Fdo. D° Eustaquio Revilla Villegas. Ante mí la Secretaria, doy fe. Fdo.: Ana Isabel Glez-Iglesias.”

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 222/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, relativo a la *Adhesión al Programa de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2019/2020*.

CINCO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME Y OTROS, PARA LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA, 2020 (EITAF).

Visto que por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, se ha remitido el “Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de el Franco, Boal Castropol, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Valdés Navia, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo, Villanueva de Oscos y Villayón para la gestión del EQUIPO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA.” 2020 (EITAF).

El Equipo de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia (EITAF), estará compuesto por profesionales de los campos de la psicología y la educación social, y en su caso, de otros campos sociales, tendrá su sede en el término municipal de Grandas de Salime cuyo Ayuntamiento aportará los locales así como el personal y los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las actividades del programa, aportando el Principado la financiación que se consigna en el convenio. Los Ayuntamientos que no sean sede del EITAF, pero reciban sus servicios, se harán cargo de las indemnizaciones por desplazamiento de los profesionales integrantes de dicho Equipo al centro de trabajo correspondiente de dichos Ayuntamientos.

Visto el “Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de el Franco, Boal Castropol, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Valdés Navia, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo, Villanueva de Oscos y Villayón para la gestión del EQUIPO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA.” 2020 (EITAF).

Visto el Informe de Secretaria de fecha 14 de noviembre de 2019

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad: **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de el Franco, Boal Castropol, Coaña, Grandas de Salime, Illano, Valdés Navia, Pesoz, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo, Villanueva de Oscos y Villayón para la gestión del EQUIPO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA FAMILIA.” 2020 (EITAF).



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Segundo.- Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos necesarios para la consecución del citado Convenio.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

SEIS.- CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Grandas de Salime se configura como un órgano de participación ciudadana y su creación se inspira en la Convención de los Derechos de la Infancia y surge con el objetivo de coordinar las actuaciones en esta materia para garantizar esos derechos, entre los que se incluye el de la participación infantil de las niñas y los niños en dichas actuaciones.

Por su parte, el Grupo Municipal de Participación Infantil y Adolescente se crea con el objetivo de disponer de un canal estable de escucha de la opinión de los vecinos menores de edad del Ayuntamiento de Grandas de Salime, sobre los asuntos municipales que les conciernen

El Plan municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Grandas de Salime (2019 2024), pretende desarrollar en nuestro Concejo lo que la normativa y los planes y estrategias de rango internacional, nacional, autonómico y local vienen proponiendo en los últimos años respecto de lo que deberían ser actualmente las políticas más avanzadas a favor de la infancia. Este sería el marco de referencia del Plan de Infancia del Ayuntamiento de Grandas de Salime; por una parte, el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia, el Plan Integral de Infancia del Principado de Asturias y una inspiración aparte la constituyen iniciativas de ámbito estatal como el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y, en el ámbito autonómico, el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia del Principado de Asturias

Visto el Informe de Secretaria de fecha 14 de noviembre de 2019

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, y con el voto favorable de miembros presentes en la sesión, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Primero. Creación del Consejo de la Infancia y Adolescencia y del Grupo de Participación Infantil y Adolescente del Ayuntamiento de Grandas de Salime y aprobar inicialmente su Reglamento.

Segundo.- Aprobar el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Grandas de Salime (2019 2024)

SIETE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA; DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), D^a. Maria Begoña Valledor García, se presentó, en tiempo y forma, al objeto de su inclusión en el orden del día del Pleno para su debate y aprobación, la siguiente MOCION a la que da lectura el Sr. Alcalde y se transcribe literalmente a continuación:

"El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para "Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica"; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia de género es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Más de mil mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género y contamos desde el año 2016 con el Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias y con el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso alcanzado en torno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP hizo que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Grandas de Salime proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Seguir poniendo en valor desde este Ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;*
- 2. Manifestar nuestra repulsa a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores";*
- 3. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;*
- 4. Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de la mujer que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres;*
- 5. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, desde este Ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, así como las estrategias y planes a nivel autonómico vigentes, en coordinación con todos los poderes públicos".*

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14 noviembre de 2019, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno, previo debate, y por mayoría, **ACUERDA:**

Votos a favor de la Moción: 4 (4 PSOE)

Votos en contra de la Moción: Ninguna

Abstenciones: 1 (1 GAI)



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

Único.- Queda APROBADA la presente Moción, con motivo del *Día 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.*

Debate

- **Toma la palabra D^a. Lucía Ferreira González;** Expone que aunque estando de acuerdo en lo sustancial con la propuesta de acuerdos incluidos en la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente propone al Pleno una Enmienda de adición.

- **Interviene la Secretaria de la Corporación** a requerimiento del Sr.Alcalde, para aclarar que cada una de las mociones o propuestas debe someterse a votación única, referida al conjunto de puntos con que la presente el Concejal o grupo proponente. Es decir que no se contempla la posibilidad de presentar enmiendas a las mociones presentadas por un grupo político municipal, la Moción presentada se vota en su conjunto, tal y como ha sido expuesta. Cosa distinta es si quiere presentar una Moción fuera del orden del día, no obstante, en el debate puede hacer las consideraciones que considere oportunas.

- **Toma la palabra D^a. Lucía Ferreira González;** Procede a la lectura de un escrito que entrega para su incorporación al acta y se transcribe literalmente a continuación:

“Aún estando de acuerdo en lo sustancial con la propuesta de acuerdos incluidos en la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, entendemos que adolecen de cierta inconcreción y soslayan la adopción de medidas específicas de escala municipal que demuestren el compromiso en la lucha contra las violencias machistas.

En virtud de lo expuesto el Grupo Municipal Grandaleses Agrupación Independiente propone al Pleno la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN:

- *Añadir a los acuerdos planteados en la moción del Grupo Socialista, los siguientes puntos:*

1. *Impedir, tanto en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole, como en actividades subvencionadas, que haya contenidos sexistas que atenten contra la dignidad de las mujeres, erradicando su hipersexualización y cosificación en los espacios públicos.*

2. *Implantar un protocolo de actuación contra las violencias machistas en el seno del Ayuntamiento.*

3. *Adquirir el compromiso de convertir la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad en una política prioritaria y transversal que impregne todas las facetas de la vida municipal, teniendo en todo momento presente la perspectiva de género.*

4. *Organizar un acto público en señal de homenaje a todas las mujeres asesinadas por violencia de género donde se leerán sus nombres, como visibilización de su identidad, al tiempo que se expresará el rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia y el compromiso con las víctimas.*

5. *Manifestar simbólicamente el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia hacia las mujeres colocando con motivo del 25 de noviembre un lazo malva en el balcón de la Casa Consistorial”*



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

-Sr. Alcalde-Presidente; Expone que como es sabido y desde hace años, se viene colocando con motivo del 25 de noviembre un lazo malva en el balcón de la Casa Consistorial. En cuanto a las otras medidas, se cumplen todas por parte del Ayuntamiento, y en la Moción expuesta por el Grupo Socialista se ajusta a las medidas que definen las leyes y que son de obligado cumplimiento. Por otro lado, cualquier actuación dentro del Ayuntamiento desde siempre se ha actuado con toda corrección y escrúpulo, evitando cualquier discriminación sexista, por parte de todos, ya sean trabajadores, representantes políticos o vecinos que acuden al Ayuntamiento.

OCHO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El Sr. Alcalde-Presidente; Da respuesta al la Ruego formulado por escrito, presentado en tiempo y forma, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, relativa a Junta de Gobierno del Consorcio del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, que se transcribe a continuación;

RUEGO

“Se ha convocado para el día 18 de noviembre una reunión de la Junta de Gobierno del Consorcio del Museo Etnográfico de Grandas de Salime en la que se ha incluido en el orden del día la aprobación de una modificación presupuestaria para atender gastos de personal y la de los presupuestos de 2020.

Dado que las insuficiencias presupuestarias son una constante año tras año y en buena parte están motivadas por la deuda que acumula este Ayuntamiento con el Consorcio, que asciende ya a unos 90000€, sólo puede ser calificada de irresponsable la voluntad deliberada (así lo ha reconocido el Alcalde públicamente) de no satisfacer la deuda, con los consiguientes perjuicios para el Museo.

En virtud de lo expuesto RUEGO

Que el Ayuntamiento satisfaga de forma inmediata la deuda adquirida con el Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.”

El Sr. Alcalde Responde, que en primer lugar decir que la reunión del Consorcio fue el día 18 a las 4 hrs. de la tarde y este Ruego se presentó en el Ayuntamiento por la mañana del mismo día 18 por la representante de la Asociación del Consorcio de Grandas de Salime, que como cualquier otro órgano colegiado debería de seguir la norma de discrecionalidad, por lo menos hasta que se halla celebrado la reunión de la que se está hablando, pero no hacer publico previo a la reunión los datos, no es normal y por supuesto poco ético.

El Ayuntamiento, desde que se aprobó en Pleno la salida del Consorcio, dejó de efectuar los cuotas anuales, como medio de presión para que la Consejería agilizara los trámites de la liquidación del Consorcio, y de eso ya hace 6 años, que el Ayuntamiento acordó la salida del Consorcio y aún no se ha producido la liquidación definitiva del Consorcio. La diferencia es



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

importante, porque aparte de que se firmó un Convenio de colaboración con la Consejería de Cultura, para la nueva gestión del Museo Etnográfico, supone que el Ayuntamiento de Grandas de Salime ha tenido que seguir aportando cantidades que de otra manera no tendría que aportar. Esta deuda, entre comillas de 90.000,00 euros, porque en realidad son retrasos en los pagos, es fruto de que el Consorcio no ha efectuado de manera ágil la liquidación que le correspondía una vez que el Ayuntamiento ya había salido del Consorcio y el Consorcio ya no podía seguir como tal, porque al salirse el Ayuntamiento, el Consorcio por ley desaparece. Dada esta situación, ocurre que el Museo Etnográfico está en una situación un tanto agobiante, para hacer frente a las nominas de los trabajadores de octubre a diciembre, de 25.000,00 euros, porque no dispone de liquidez.

A pesar de lo que se ha difundido, el Ayuntamiento nunca persiguió ahogar al Museo Etnográfico, lo que persigue es que un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se haga realidad, en defensa de los intereses de los vecinos del Ayuntamiento de Grandas de Salime, porque repito, si una vez que salimos del Consorcio en el 2013 y en el 2014 se hubiera efectuado la liquidación, de esos 90.000,00 euros que estamos hablando, 75.000,00 euros, podrían disponer los vecinos de Grandas de Salime, si el Consorcio hubiera sido ágil a efectuar la liquidación.

Llegamos al punto que se presentan los presupuestos del Ayuntamiento al Pleno y su Grupo o no viene, o vota en contra, y no se si sois conscientes o no, pero votáis en contra de que el Ayuntamiento pague su aportación al Museo Etnográfico, porque esa aportación económica figura en los presupuestos, y luego por otro lado exigís que se pague al Museo, es una contradicción que no se entiende.

Como el ánimo del Ayuntamiento nunca ha sido ahogar al Museo, sino cambiar la gestión del mismo, cosa muy distinta, se llegó a un acuerdo con la Consejería para salvar esta situación, que considero que no se puede consentir que los trabajadores, incluida la dirección del Museo, dejen de cobrar y atrasos en la nóminas. Se llegó al acuerdo de satisfacer los atrasos de 2018 y 2019, que recientemente se ha ingresado en la cuenta del Consorcio por importe total de 31.119,99 €, correspondientes a las anualidades; año 2018: 15.119,99 €, y año 2019: 16.000,00 €. Con lo cual la situación complicada de pagar las nominas ha quedado solventada

En los Presupuestos del Ayuntamiento, en la aplicación presupuestaria: 336 467 00- "Consorcio del Museo Etnográfico", existe consignación en la cantidad de 90.795,98 €, para hacer frente, cuando proceda, a la liquidación del Consorcio del Museo Etnográfico, y así se expuso en la Junta del Consorcio, que el Ayuntamiento va hacer frente de todo lo atrasado justo antes de que se produzca la liquidación del Consorcio.

-El Sr. Alcalde-Presidente; Da respuesta a la Pregunta formulada por escrito, presentado en tiempo y forma, por la Portavoz del Grupo Municipal GAI, relativas al Proyecto de reforma de la carretera as-12 Navia-Grandas de Salime, que se transcribe a continuación;

PREGUNTAS:

"Hemos tenido conocimiento de la intención, expresada por el Consejero de Infraestructuras del Principado de Asturias, Juan Cofiño; a preguntas del diputado del Grupo Parlamentario Popular en la Junta General, Alvaro Queipo, de retrasar el plan previsto para la carretera



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

AS-12, hasta el punto de que sólo se prevén obras en el tramo Grandas-Pesoz para esta legislatura. ¿Pueden confirmarse estos retrasos y detallar las nuevas previsiones en cuanto a plazos?

2. Estas informaciones contrastan vivamente con las declaraciones a del anterior Consejero, Fernando Lastra, y del propio Alcalde, anunciando a bombo y platillo la inmediatez de la ejecución de las obras. ¿Respondían tales declaraciones públicas a un uso electoralista de la información o cual es la causa de su falsedad?

3. ¿Se prevén acciones de denuncia y presión ante la Administración Autonómica a objeto de acelerar los plazos ahora previstos?

4. ¿Cuál es la valoración del equipo de gobierno de esta sorprendente situación?, ¿se considera que el Gobierno del Principado no cumple con sus compromisos?."

El Sr. Alcalde Responde; respecto a la primera pregunta, decir que no podemos confirmar si hay retrasos ni detallar las nuevas previsiones en cuanto a plazos.

Respecto a la segunda pregunta, decir que no responden a un uso electoralista.

Respecto a la tercera pregunta, decir que no se de que plazos están hablando, ni previstos por quien.

Respecto a la cuarta pregunta, decir y poner en conocimiento de todos los vecinos que los Alcaldes de Boal, Illano, Pesoz y Grandas hemos solicitado una reunión con el Presidente del Principado para aclarar todas estas cuestiones y en cuanto se produzca, daremos cuenta de lo tratado

El Sr. Alcalde-Presidente, da por terminada las respuestas a los Ruegos y Preguntas formuladas por escrito presentadas en tiempo y forma y pregunta si hay alguna otra se quiera plantear.

- Toma la palabra D^a. Lucía Ferreira González; Quiere aclarar que cuando no asiste algún Concejales a las sesiones del Pleno, no es por desinterés, sino que es por motivos familiares o laborales.

Responde el Sr. Alcalde que cuando se celebró el Pleno de la sesión organizativa del ayuntamiento, se acordó por unanimidad poner las sesiones los jueves a las seis de la tarde como hora más conveniente para todos. La no asistencia a los Plenos por motivos laborales no es excusa, porque por ley, los Concejales tienen derecho de asistir a los Plenos y de ausentarse de su puesto de trabajo durante el tiempo necesario para acudir al Pleno del Ayuntamiento. No solo es un derecho, sino uno de los deberes que tienen los Concejales.

- Toma la palabra D^a. Lucía Ferreira González. Expone, respecto al tema del Museo Etnográfico, que es lamentable llegar a una situación casi al límite de no poder pagar las nominas de los trabajadores, de un Museo que es emblemático para el Concejo.

Responde el Sr. Alcalde que hay que tener en cuenta que siempre hay un desfase en los presupuestos generales del Principado respecto al Museo, siempre hay que hacer una modificación presupuestaria. Hasta ahora, se iba tirando del remanente que el Museo tenía y actualmente con el remanente no se cubre para el pago de las nóminas, que es la primera vez



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME

Plaza de la Constitución, 1
Tel.: 985 62 70 21 - Fax.: 985 62 75 64
33730 GRANDAS DE SALIME (Asturias)

que ocurre y el Ayuntamiento, como se ha dicho, da respuesta para solventar esta la situación. La voluntad de la Consejera de Cultura es proceder hacer la liquidación del Consorcio en el menor tiempo posible, e ir a un nuevo modelo de gestión del Museo

- **Toma la palabra D^a. Lucía Ferreira González.** Expone que sigue sin resolverse, el tema del Tablón de Anuncios en el pueblo de Xestoselo, planteado en el Pleno anterior.

Responde el Sr. Alcalde, que no es conveniente utilizar el Pleno para resolver tensiones o malas relaciones entre los vecinos. Puesto al habla con el Alcalde del Pueblo y con las oficinas municipales, al pueblo de Xestoselo se manda toda la información. Se da la circunstancia que un vecino, que es su padre, le dijo al Alcalde del Pueblo, que a su casa no le pasase la información por que venían mucho por Grandas y ya estaban enterados. En todo caso el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento ya está encargado y próximamente se colocará

D^a. Lucía Ferreira González, responde que no es una cuestión personal sino de información, ya que por ejemplo una vecina no sabia cuando era el Día del Abuelo, no obstante se alegra de la pronta colocación del Tablón de Anuncios

- **Toma la palabra D^a. Lucía Ferreira González.** Pregunta si hay alguna obra prevista para la mejora de la carretera de Noguirón

Responde el Sr. Alcalde que tuvo un primer contacto con el actual Director General de Montes para hablar de los proyectos pendientes con esa Consejería. Uno es el arreglo del tramo de Vitos a Villarquille y otro es el proyecto de Xestoselo, Noguirón y Padraira, que es un proyecto antiguo y una parte ya está realizada; Noguirón- Llandecarballo, pero queda pendiente otro tramo que es el que hay que retomar

- **Toma la palabra D^a. Lucía Ferreira González.** Pregunta como está el expediente de la rehabilitación de la antigua Escuela de Santamaría.

Responde el Sr. Alcalde que en esta sesión se acaba de informar de la Resolución de la adjudicación del contrato para la redacción de proyecto de rehabilitación parcial consistente en una modificación exterior de la estructura y adecuación de la fachada lateral de la fachada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Eustaquio Revilla Villegas



LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Isabel González Iglesias.